



Illustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

15 JUL. 2016

DECRETO Nº 2502 /

**VISTOS :**

La carta solicitud presentada el día 16/06/16, para realizar actividad musical y cultural denominada "Cumbre Cucarro II", con venta de bebidas alcohólicas por parte del Sr. **TOMÁS IGNACIO PERÉZ RAGGI**, La Serena, quien adjunta los siguientes documentos; declaración jurada (Ley de alcohol Nº19.925, Art.4º), cédula identidad (fotocopia), declaración jurada de residencia, certificado de antecedentes, contrato de arriendo y certificado por parte de la Gobernación (pre aprobación); correos electrónicos entre Dirección de Asesoría Jurídica y Patentes Municipales de fecha 11 de Julio de 2016; El ordinario Nº 04-2006 de 5 de julio de 2016 del Director de Obras Municipales y el correo electrónico de fecha 14 de Julio de 2016 del Director de Obras Municipales; Correos electrónicos de fecha 13 de Julio de 2016 de don Luis Lara, Jefe de Patentes y de don Mauricio Brown Pinto, encargado de Eventos de la Municipalidad de La Serena; La resolución Exenta Nº 1000 de 12 de Julio de 2016 de la Gobernación Provincia de Elqui, autorizando la realización del evento musical "Cumbre Cucarra"; lo dispuesto en el artículo Nº 19 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley Nº 19.880 establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de Fiestas Patrias, vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización transitoria para la realización de la actividad denominada "Cumbre Cucarra II", la cual consiste en un evento de carácter masivo, que contempla un show de grupos musicales de la Nueva Cumbia chilena, de destacada trayectoria nacional, evento que se ha realizado también en otras regiones del país, con similares características.
- 3.- Que conforme a lo informado por don Mauricio Brown Pinto, encargado de Eventos de la Municipalidad de La Serena, la "Cumbre Cucarra II" constituye un verdadero aporte al desarrollo de la actividad musical, cultural y gastronómica de la ciudad de La Serena, evento que además se encuentra inserto dentro de las actividades de vacaciones de invierno como uno de los panoramas que se ofrecen a los turistas que concurren a visitar la zona, estimando que, por sus características propias, la misma puede transformarse a lo largo del tiempo en una actividad permanente en fechas como éstas.
- 4.- Que conforme lo expuesto, se estima que la "Cumbre Cucarra II" reúne las condiciones suficientes para ser calificada como una actividad de promoción turística de la temporada de invierno de la Comuna de La Serena.

**DECRETO:**

**1. AUTORIZÁSE** al Sr. **TOMÁS IGNACIO PERÉZ RAGGI**, expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad musical y cultural denominada "Cumbre Cucarra II", que se realizará en el sector Ruta 5, parcela 10, Vega Sur ("Centro de eventos VGA), comuna de La Serena, los días sábado 16 de julio de 2016 desde las 15:00 hrs. pm. hasta las 04:00 hrs. am. del día siguiente.

2. El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

3. Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Tomás Ignacio Pérez Raggi.
  - Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
  - Sexta Comisaría de Carabineros Las Compañías - La Serena
  - Fiscalía Local La Serena.
  - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
  - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
  - Asesoría Jurídica.
  - Dirección de Administración y Finanzas.
  - Sección Patentes Comerciales (2).
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/MAR/ELR/iag